RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 763-2024-MPLC/A

Quillabamba, 20 de diciembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 344-2024/APYP-RO-PCSMUMPV/SGOP-GI/MPLC-LUIS NIETO, de fecha 12 de diciembre de 2024, emitido por el Residente de Obra, Informe N° 3870-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente(e) de Obras Públicas, Informe N° 4529-2024/GI/JRBA/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe Técnico Nº 070-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe Nº 0182-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 18 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe Nº 0826-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 1431-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído Nº 007244 de Gerencia Municipal, de fecha 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" Nº 001-2019-EF/63.01, *artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, " Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI*;

Que, la Ley Nº 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda"*;

Que, la Ley N° 31953, ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, en el numeral 34° Optimización del Presupuesto por Resultados, numeral 34.2) se dispone que, durante el año fiscal 2024, para el caso de los programas presupuestales, se aplica lo siguiente: *I) Para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, solo se permiten las habilitaciones con cargo a los recursos previstos en programas presupuestales, para destinarlos en otras prioridades definidas dentro del programa presupuestal o en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten. Para tal fin, se suspenden los literales a y b del inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. (...)"*;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, "El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo":

Que, con **Informe N° 344-2024/APYP-RO-PCSMUMPV/SGOP-GI/MPLC-LUIS NIETO**, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Residente de Obra Ing. Alan Prospero Yanapa Paricela, solicita mayor asignación presupuestal, para el proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO , JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2540148, con la finalidad de contar con un mayor techo presupuestal en la específica para la contratación de mano de obra y bienes;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 763-2024-MPLC/A.

Que, mediante **Informe N° 3870-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC**, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Subgerente(e) de Obras Públicas, señala que, remite la solicitud de mayor asignación presupuestal, para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO , JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2540148, por el monto de S/76,800.00 soles;

Que, con **Informe N° 4529-2024/GI/JRBA/MPLC**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendaris, solicita asignación de mayores créditos presupuestarios, mediante modificación funcional programática, para el proyecto de inversión denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO , JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2540148, por el monto de S/94,600.00 soles, para el cumplimiento de los compromisos de remuneraciones, adquisición de bienes, las cuales serán atendidas mediante el informe Técnico N° 0134-2024-GI-JRBA-MPLC, Propuesta de mayores créditos presupuestarios a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026, para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante el **Informe Técnico N° 070-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC**, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, considera **PROCEDENTE** la asignación de mayores créditos presupuestarios mediante **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO,** para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO , JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2540148, por el monto de S/94,600.00 soles, considerada como inversión en ejecución física;

Que, mediante **Informe Nº 0182-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC**, de fecha 18 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccari, opina FAVORABLEMENTE respecto a la Modificación Funcional Programática entre proyectos con la finalidad de atender la necesidad del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO , JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2540148, con fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro de Financiamiento 18 -Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con Nota N° 0000002591;

Que, mediante **Informe Nº 0826-2024-JVM/OGPP-MPLC**, de fecha 19 de diciembre del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, señala que, en merito a los antecedentes, emite opinión favorable al expediente de **MODIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA** para el proyecto de inversión antes en mención, asimismo solicita opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe Legal Nº 1431-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 20 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. Paul Jean Barrios Cruz, **opina** que, es **PROCEDENTE** la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024,** para el proyecto de inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO , JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2540148, por el monto de S/94,600.00 (Noventa y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100 soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos e incorporarlos al presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024;

Que, mediante **Proveído Nº 007244**, con fecha de recepción 20 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la **Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios** mediante **Modificación Funcional Programática de Inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI)-2024**, para los proyectos de Inversión que se detalla a continuación:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	PIA/PIM 2024	Asignación Presupuestal Requerida	Modificación Funcional Programático		PIM 2024
									Proyecto Habilitador S/.	Proyecto Habilitado S/.	
0008	2372765	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE QUILLABAMBA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EN EJECUCION FISICA	36.025.163.83	6.147.767.91	25.151.116.92	4.659.279.00	0.00	94.600.00	0.00	**4.564.679.00**
0066	2540148	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA MEDIANTE PISTAS Y VEREDAS EN LAS VÍAS LOCALES, EN EL JR. LUIS NIETO MIRANDA, CALLE 12 DE ENERO, CALLE JULIO DELGADO, JR. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS, JR. MARCO MATOS, JR. SAN SEBASTIÁN, JR. 20 DE JUNIO, JR. FINLANDIA, JR. HUMBERTO VIDAL UNDA ETAPA II, JR. JULIO RAMON RIBEYRO, JR. VÍCTOR R. HAYA DE LA TORRE ETAPA II DEL SECTOR DE BARRIAL ALTA DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	EN EJECUCION FISICA	10.543.797.21	1.750.798.40	4.488.859.81	4.304.139.00	94.600.00	0.00	94.600.00	**4.398.739.00**
TOTAL								**94.600.00**	**94.600.00**	**94.600.00**	

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Obras Públicas, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Estudios y Proyectos, Gerencia de Infraestructura y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR. a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (https://www.gob.pe/munilaconvencion).y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cc
ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OPRTO
GI
SGOP
OGESP
OTIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679